

HOJA INFORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE FERIAS OCASIONALES PROMOVIDAS POR EMPRESAS A montar entre el 15 de marzo del 2024 y el 15 de marzo del 2025

NOTA INFORMATIVA:

Las determinaciones y condiciones sobre las solicitudes de ferias ocasionales promovidas por empresarios y/o entidades mercantiles están fijadas en el Decreto de Alcaldía nº AJT202400977, de 25/01/24, en la que se establecen las Bases de ordenación de las ferias de carácter ocasional que se llevarán a cabo entre el 15-03-24 y el 15-03-2025 y en el que se dispone la apertura de un plazo para la admisión y resolución de solicitudes, todo ello de acuerdo con el Reglamento de servicios de Consumo y Mercados Minoristas Municipales (BOIB nº 103, de fecha 19-07-03).

Todo ello al servicio de la planificación y coordinación de los servicios a prestar; así como evitar saturaciones en unas mismas zonas de Palma, sin perjuicio de la dinamización comercial de la ciudad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DEL 29 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2024, ambos incluidos.

Sólo se admitirá una solicitud por empresario o entidad mercantil.

UBICACIONES DISPONIBLES:

Podrá solicitarse un máximo de 3 ubicaciones, que tienen que ser todas distintas, con un máximo de una por mes, con las siguientes condiciones:

- **(1)Parque de Ses Estacions:** es una ubicación fija y obligatoria.
- **(2)Paseo de Sagraera- Ronda de Mitjorn (en ningún caso se llegará a ocupar Sa Feixina) y (3)Parque de la Mar:** estas ubicaciones 1 y 2 son excluyentes entre sí.
- **(4)Parque de Ses Fonts; (5)Parque de Sa Riera; y (6) plaza de la Guardia Civil (Parque Wifi en Nou Llevant).**
- **Otras ubicaciones:** sin perjuicio de la ubicación fija y obligatoria del Parque de Ses Estacions, se permite que las otras 2 ubicaciones se puedan solicitar en ubicaciones distintas a las indicadas, manteniendo un máximo de 3 en total. En este caso se permite una eventual repetición de ubicación, siempre como máximo una feria mensual en el mismo lugar.*

Se valorarán especialmente las solicitudes de las ubicaciones 4, 5 y 6 menos repetidas según la experiencia histórica del Servicio de Mercados, así como otras ubicaciones propuestas informadas favorablemente y que participen de este criterio de no saturar unas mismas zonas.

**La eventual autorización de la feria en cualquier ubicación propuesta, incluyendo repeticiones, requerirá el informe favorable de la Inspección de Consumo y Mercados y resto de áreas municipales afectadas.*

LÍNEAS DE VENTA PREFERENTES

- Comercio local y de proximidad
- Artesanía con sello acreditativo de calidad, como es la Carta de Artesano o Maestro artesano del Consell Insular de Mallorca, o equivalente
- Comercio justo
- Fomento cultural reconocido
- Otros valores que el Ayuntamiento considere de especial interés (industria local, interés turístico; etc.)
- Recaudación de fondos para finalidades solidarias, benéficas, humanitarias, etc., sujetas a la específica presentación ante el Ayuntamiento, como anexo a la solicitud, de una memoria económica provisional y una ulterior rendición de cuentas

En cuanto al tipo de producto objeto de venta, y conforme a las previsiones contenidas en el art. 46 LCIB, todos los productos pueden ser objeto de venta no sedentaria siempre que se cumpla la **normativa en materia de protección de la salud pública, de seguridad alimentaria y de seguridad de los consumidores**. Dicho cumplimiento es condición suspensiva y/o resolutoria de la autorización otorgada al promotor y a los titulares de los puestos de venta.

El Ayuntamiento de Palma velará por el cumplimiento de la normativa indicada mediante los pertinentes controles administrativos preventivos, sin perjuicio de comprobaciones e inspecciones.

El promotor de la feria y los titulares de los puestos de venta serán **responsables solidarios** de las eventuales infracciones constatadas, dando lugar a la adopción de medidas cautelares y actuaciones sancionadoras en los términos fijados en la normativa vigente, que pueden dar lugar a la **retirada de licencia y autorizaciones, y no admisión a trámite de nuevas solicitudes**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ANEXAR EN LA SOLICITUD

- **Escritura de constitución y Estatutos de la sociedad mercantil (si no se es un empresario individual). El objeto social debe incluir la organización de ferias y mercados.**
 - **Memoria descriptiva de cada una de las ferias que se pretenden llevar a cabo, con el contenido previsto en las Bases:**
 - o Número de ferias
 - o Fechas de inicio y finalización
 - o Fechas y planificación de las labores de montaje y desmontaje
 - o Ubicaciones solicitadas
 - o Descripción de la tipología de la feria; finalidades; objetivos específicos de promoción de productos; eventuales fines sociales, benéficos, humanitarios, etc
 - o Imagen homogenia, adjuntando fotos y descripción de faldones, toldos y/u otros elementos al servicio de una buena imagen de la feria.
 - o Descripción de las líneas de venta, indicando eventuales singularidades, sellos de calidad, denominaciones de origen, etc.
 - o Concreta previsión de superficie a ocupar, incluyendo necesariamente un **plano de planta a escala**, con indicación prevista de puestos de venta y donde, con carácter general, se dejarán espacios para el paso del público de al menos 3,5 m de ancho, en cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal. Este plano deberá tener en cuenta los árboles, farolas, bancos, pasos de peatones, carriles bici, semáforos, señales de tráfico y el resto de elementos e instalaciones con incidencia en el ámbito de la feria y sus accesos.
 - o Descripción y plano de las instalaciones necesarias: necesidades de agua potable, electricidad, residuos, etc.
- Cualquier propuesta concreta de ocupación del espacio público quedará sujeta a la supervisión y visto bueno de la Inspección de Consumo y Mercados. Los promotores deberán observar necesariamente las indicaciones de la Inspección.**
- ***Certificado de estar de alta en el IAE**
 - ***Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

**No será necesario aportar los certificados si nos otorga el consentimiento expreso en la solicitud para verificar dichos datos de oficio.*

APROVACIÓN DEL CALENDARIO-RESUMEN DE FERIAS OCASIONALES PARA MONTAR ENTRE EL 15 DE MARZO DE 2024 Y EL 15 DE MARZO DE 2025

A partir de las solicitudes presentadas en tiempos y forma por los empresarios y/o entidades mercantiles, se publicará en la web municipal resolución aprobando un calendario-resumen de las ferias ocasionales admitidas inicialmente a trámite para su realización en el periodo de montaje señalado, con indicación de promotor, tipología, fechas y ubicaciones. Las eventuales inadmisiones y/o rechazos se motivarán, con otorgamiento de un trámite de audiencia por eventuales reclamaciones, antes de la aprobación de la resolución definitiva.

Dicho calendario-resumen estará al servicio de la planificación y coordinación de los servicios a prestar; así como no saturar unas mismas zonas de Palma. Todo esto sin perjuicio de la dinamización comercial de la ciudad.

AUTORIZACIÓN DE CADA FERIA

La resolución definitiva aprobando el mencionado calendario-resumen no implicará el efectivo otorgamiento de la autorización municipal en relación a cada una de las ferias contempladas al mismo. El otorgamiento de cada expresa autorización se sujetará a la efectiva aportación de toda la documentación exigible conformemente con las presentes Bases de ordenación y resto de normativa municipal de aplicación, con efectiva superación de los controles administrativos preventivos establecidos, y sin perjuicio de la ulterior comprobación o inspección municipal.

Dicha autorización expresa no dará lugar a más derechos que a la organización de la feria, con ocupación del espacio público en las concretas fechas y ubicaciones fijadas a la autorización. No se reconoce ningún derecho a eventual renovación directa de la ocupación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el emplazamiento autorizado por causas sobrevenidas de interés público o fuerza mayor, o bien por coincidencia con otra actividad o acontecimiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a cancelar la feria o ferias autorizadas por motivos de interés público, incluyendo por un funcionamiento deficiente en ediciones anteriores, con incumplimiento de obligaciones esenciales acreditada mediante expediente sancionador.

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS

La empresa organizadora solicitante, con la firma de la solicitud, acepta el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Decreto de Alcaldía nº AJT202400977, de 25/01/24, que establece las bases de ordenación de las ferias de carácter ocasional, especificados en la solicitud normalizada al efecto.

PAGO DE LA TASA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN ZONA DE USO PÚBLICO LOCAL

La autorización de ocupación se condiciona al pago de la tasa municipal que, de acuerdo con la OF 316.05 de 2024, será de 1,28 € por metro lineal y día.

INFORMACIÓN GENERAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (OAC) – Sólo para personas físicas**

- OAC CORT: plaça de Santa Eulàlia, 9 (edif. Ajuntament), 07001 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SANT FERRAN: av. de Sant Ferran, 42 (edif. Policia Local), 07013 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC L'ESCORXADOR: c. de l'Emperadriu Eugènia, 6, 07010 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC L'ARENAL: av. d'Amèrica, 11 (l'Arenal), 07600 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC AVINGUDES: av. de Gabriel Alomar, 18, 07006 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SON FERRIOL: av. del Cid, 8 (Son Ferriol), 07198 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SANT AGUSTÍ: c. de Margaluz, 30 (Sant Agustí), 07015 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC PERE GARAU: c. de Pere Llobera, 9. 07007 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SON MOIX: camí de la Vileta, 40 (edifici Palau d'Esports). 07011 Palma. Tel. 971 225900

Horario:

- Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes

Horario de octubre a mayo:

- OAC Avingudes: de 8.30 a 17.00 h de lunes a jueves
- OAC Son Moix: de 9.30 a 17.00 h de lunes a jueves y viernes de 9.00 a 14.00 h.

Horario: 24 horas, 365 días al año

SEDE ELECTRÓNICA: www.palma.cat - Para personas físicas y jurídicas